

273815

(19) ES (21) (22)	(11) NUMERO (10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 29 Julio 1983



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD 16 DIC. 1983

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B 42 F5/02

(64) TITULO DE LA INVENCIÓN

HOJA PERFECCIONADA PARA ALBUM DE FILATELIA.

(71) SOLICITANTE (SI)

FILABO, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Gran Via de les Corts Catalanes, C/O BARCELONA.- 7

(72) INVENTOR (SI)

(73) TITULAR (SI)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOLBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como
se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva,
consiste en una hoja perfeccionada para álbum de filate-
lia.

5 Las hojas destinadas a recibir ordenadamente
las colecciones de sellos, pueden ser clasificadas en dos
grupos bien diferenciados. Uno de dichos grupos está for-
mado por simples hojas que suelen ofrecer unos recuadros
o unas representaciones impresas del sello a colocar, de
10 modo que para situar el sello en su lugar es necesaria la
colaboración de un elemento auxiliar que, adherido a la
hoja, constituye el medio posicionador y retenedor del
sello. El otro grupo está formado por hojas compuestas
que establecen estuches generalmente individuales para
15 los sellos a colocar.

Tanto un grupo como el otro ofrecen inconvenien-
tes, el primero resulta demasiado entretenido colocar el
aludido elemento auxiliar que permite el posicionamiento y
la retención del sello, no quedan siempre correctamente
20 alineados y frecuentemente se desprenden con el tiempo,
mientras que el otro grupo resulta excesivamente caro,
la introducción del sello en el alojamiento correspondien-
te es difícil y existe el consecuente riesgo de estropear
el ejemplar.

25 Con el objeto de resolver de un modo eficaz y
definitivo el problema planteado, la hoja para álbum de
filatelia en cuestión es del tipo que comprende una hoja
maestra en donde aparecen impresos en monocromía los sellos
correspondientes, indicando la posición y el orden en que
30 el coleccionista los ha de situar. Sobre la citada hoja

1 maestra se dispone una hoja transparente en la que se po-
sicionan y soportan los sellos.

5 La hoja transparente está cubierta por una ter-
cera hoja que es de menor tamaño y está vinculada por
soldadura o encolado a la hoja soporte, determinando unas
frangas de anchura adecuada al tamaño y disposición de
los sellos representados en la hoja maestra.

10 Paralelamente a las líneas de soldadura o enco-
lado se han previsto unas líneas de corte que confieren
a cada franja la constitución de una solapa, de modo que
dicha franja puede alzarse para permitir el acceso al se-
llo, el cual, dispuesto en el interior, queda situado so-
bre la impresión prevista en la hoja maestra y queda po-
sicionado por las líneas de soldadura y por unos puntos
intermedios de fijación.

15 Los puntos intermedios de fijación limitan, ade-
mas la apertura de la solapa y confieren a ésta una ten-
dencia flexible de atracción hacia la hoja transparente
de soporte, la cual es complementaria de la hoja maestra,
20 está particularizada a ella y puede optativamente ser in-
dependiente y recambiable por otra igual o formar conjun-
to inseparable con ella.

25 Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto
hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente me-
moria descriptiva y formando parte integrante de ella, una
hoja de dibujos en la que de un modo simplificado y es-
quemático se ha representado un ejemplo puramente ilus-
trativo, no limitativo de las posibilidades prácticas de
realización.

30 En la figura se representa una vista en perspec-

1 tiva del conjunto, en la que se pueden apreciar los prin-
cipales elementos que integran la hoja para álbum de fi-
latelia.

5 En base a la citada figura, referenciamos: 1
hoja maestra, 2 sello impreso, 3 hoja transparente, 4 se-
llo, 5 hoja, 6 líneas de soldadura o encolado, 7 franjas,
8 líneas de corte, 9 borde superior de la solapa y 10 pun-
tos intermedios de fijación.

10 El conjunto está formado por la hoja maestra 1,
la hoja transparente 3 y la hoja 5 que es también transpa-
rente. La hoja maestra 1 constituye el soporte del res-
to y en ella aparecen los sellos impresos 2 para indicar
la posición en que deben ser ordenados los sellos 4 de la
colección.

15 Por encima de la hoja maestra 1 se sitúa la
hoja transparente 3 que constituye la base de soporte
para los sellos 4, cuya retención se efectúa con la cola-
boración de la hoja 5 que se vincula a la hoja 3 median-
te las líneas de soldadura o encolado 6.

20 Las dimensiones de la hoja 5 establece unas fran-
jas 7, cuya anchura se adapta al tamaño del sello 4 a re-
tener. El acceso al alojamiento determinado por las fran-
jas 7 está realizado por las líneas de corte 8 practi-
cadas junto a las líneas de soldadura o encolado 6, deter-
minando una configuración semejante a una solapa cuyo bor-
de superior 9 puede ser levantado.

25 La apertura del borde superior 9 de la solapa
está limitada por los puntos intermedios 10 que se fijan
a la hoja transparente 3, estableciendo dichos puntos 10
una tendencia a cerrar el alojamiento y delimitando las
30

1 dimensiones laterales de dicho alojamiento.

La hoja transparente 3 es complementaria respecto a la hoja maestra 1, siendo ambas inseparables entre sí o independientes para permitir su recambio.

5



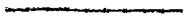
10



15



20



25



30



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1
5
10
15
20
25

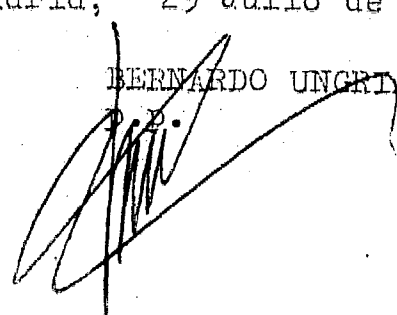
1ª.- " HOJA PERFECCIONADA PARA ALBUM DE FILATELIA ", que siendo del tipo que comprende una hoja maestra en donde aparecen impresos en monocromía los sellos correspondientes, indicando la posición y el orden en que el coleccionista los ha de situar, se caracteriza esencialmente porque sobre la hoja maestra se dispone una hoja transparente en la que se disponen y soportan los sellos, estando dicha hoja transparente cubierta por una tercera que es de menores dimensiones y está vinculada por soldadura o encolado a la hoja soporte, determinando franjas de ancho adecuado al tamaño y disposición de los sellos representados en la hoja maestra, con la particularidad de que paralelamente a las líneas de soldadura o encolado se prevén líneas de precorte que confieren a cada franja la constitución de una solapa, por la que dicha franja puede alzarse dejando acceso al sello que dispuesto en el interior queda situado sobre la impresión prevista en la hoja maestra y posicionado por las líneas de soldadura y puntos intermedios de fijación que además limitan la apertura de la solapa y confieren a ésta una tendencia flexible de atracción a la hoja transparente de soporte, la cual es complementaria de la hoja maestra, está particularizada a ella y puede optativamente ser independiente y recambiable por otra igual o formar conjunto inseparable con ella.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: " HOJA PERFECCIONADA PARA ALBUM DE FILATELIA ".

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de nueve pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5 Madrid, 29 Julio de 1983

BERNARDO UNGRIA



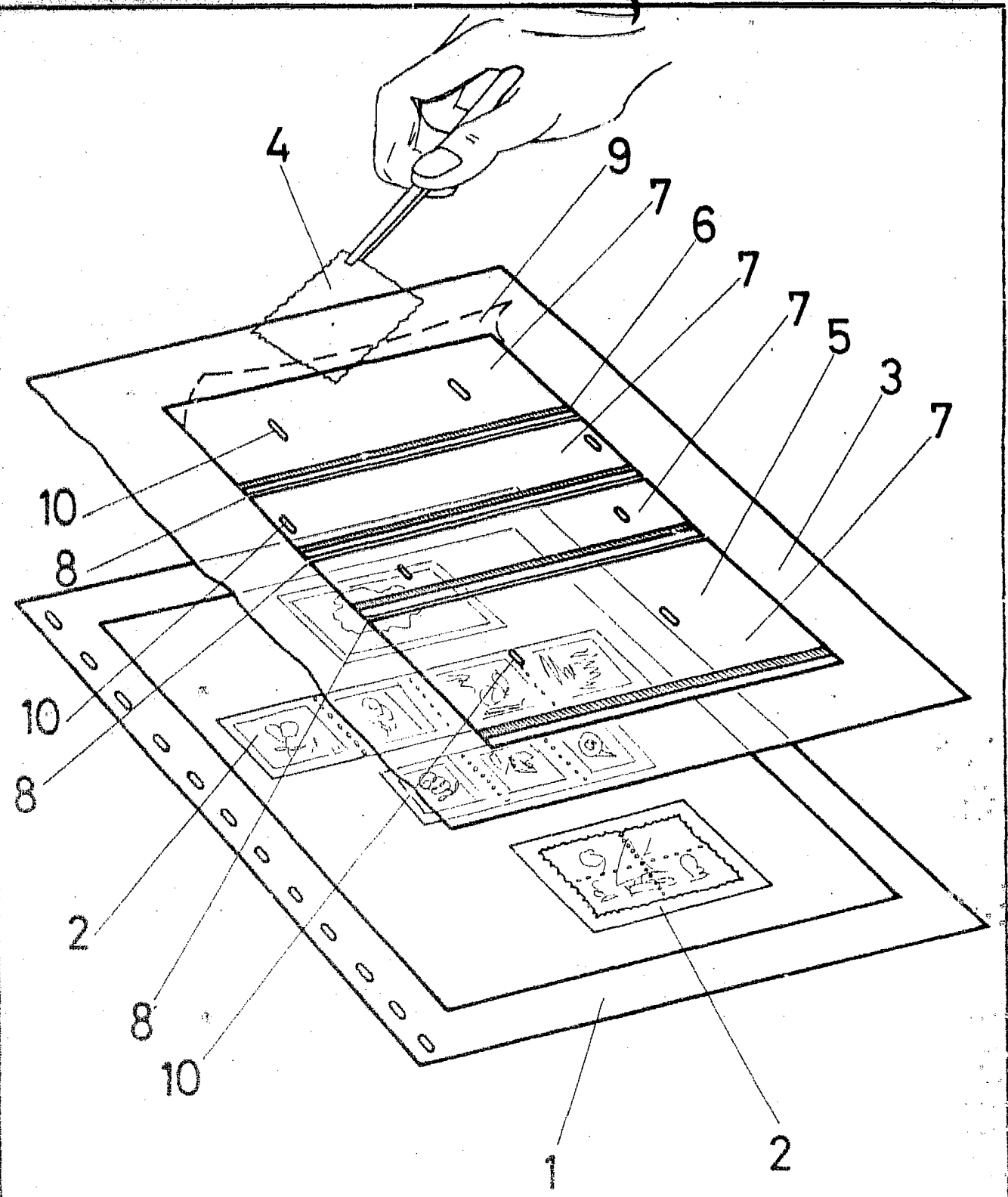
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, de Julio de 198

BERNARDO UNGRIA